ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha:	Noviembre 2025
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA SOCIAL
Objeto a contratar	**"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEPARTAMENTO DEL META".**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y tomando como orientación la "Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES –Versión 2" de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del mercado

Económico. **Económico**: De acuerdo con el Banco de la República la economía se encuentra dividida en sectores económicos; cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica, que tiene elementos con características en común que los diferencian de otras agrupaciones.

La clasificación clásica de los sectores económicos los divide en 3 grandes grupos:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene y produce sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Agricultura, pesca, caza, ganadería y silvicultura.
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se usan como base para la fabricación de nuevos productos.	Minería, producción de bienes, producción industrial y manufacturera.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Lo conforman actividades que, aunque no producen una mercancía, son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Transporte, turismo, comunicaciones, comercio, finanzas, educación, entre otras.

Lo anterior, con el ánimo de discurrir que el objeto a contratar se ubica dentro del sector terciario o de servicios que comprende todas las actividades económicas que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y la sociedad en sí misma. Las actividades que conforman este sector no siempre generan un producto tangible, medible, ni cuantificable; pero si crean un impacto en la economía y en la sociedad que se ve reflejado en indicadores económicos y sociales como la inflación, el desempleo, el PIB nacional, entre otros. Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es:

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aun mas dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente

- Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente

- Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

- Sector de transporte: Hace Parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

- Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

- Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

4.Cifras totales de ventas: De acuerdo con el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Con fecha de publicación En Octubre de 2025,

En agosto de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 7,4 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Agosto 2025 / agosto 2024 [PT]

Líneas de mercancías	Agosto 2025 / agosto 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,4**	**12,4**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	27,5	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	27,8	2,0
Alimentos (víveres en general)	6,2	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,1	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	29,0	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	11,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,7	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	11,4	0,4
Productos para el aseo del hogar	13,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,5	0,3
Prendas de vestir y textiles	7,2	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	12,7	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	12,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,3	0,2
Bebidas no alcohólicas	7,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,6	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-4,2	-0,8

Fuente: DANE - EMC.

5.Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas: Como pilar del desarrollo económico y social del país, aporta el 20,99 % del PIB manufacturero y genera más de 442.023 empleos. Las perspectivas para este año exigen actuar de cara a los cambios políticos y de comercio internacional que reconfiguran las cadenas globales de suministro y la implementación de nuevas regulaciones.

A partir de esto, la adaptación será un factor clave para que las empresas fortalezcan su competitividad de cara al 2025. El País buscará la consolidación de ajustes en políticas públicas, mientras que el contexto geopolítico global impactará el comercio y la inversión en la región, generando expectativa sobre el rumbo de las exportaciones colombianas hacia mercados estratégicos como el estadounidense y el asiático.

Principales retos de la industria

Uno de los principales factores que consideramos marcarán el 2025 será la recuperación del consumo de los hogares, que observamos desde el último trimestre de 2024, con retos económicos como mantener los costos controlados, pese a consideraciones como el impacto del impuesto saludable, que ya llegó al 20%. Para contrarrestar estos efectos, las empresas deberán innovar en alternativas accesibles, diseñar estrategias que incentiven la demanda (tanto nacional como internacional), de modo que estén cada vez más cerca al consumidor. De la misma forma, la inversión en tecnologías emergentes, como la biotecnología, la inteligencia artificial y la impresión 3D, permitirán optimizar la producción y garantizar variedad en los perfiles nutricionales.

En materia regulatoria, la industria de alimentos deberá adaptarse a los nuevos reglamentos técnicos como los niveles máximos en Grasas Trans (Res 2066) y Sodio (Res 2013/20 modificada por Res 2056/23), el Etiquetado Frontal (2492/23), los Criterios Microbiológicos (Res 1407/22) y el nuevo régimen de Aduanas (Decreto 659/24), reconfigura los estándares en el procesamiento de alimentos. Adicionalmente, buscamos crear concientización acerca del rol de esta industria y el propósito en el procesamiento de alimentos. Para ello, será clave desarrollar estrategias de educación que resalten la importancia de la inocuidad, reforzando su importancia como un aliado en la alimentación.

La economía circular y los aportes en la seguridad alimentaria también serán ejes clave en la agenda del sector. Mientras consumidores y reguladores demandan soluciones sostenibles que minimicen el impacto ambiental y optimicen el uso de recursos, el 54% de los hogares colombianos enfrentan un panorama de inseguridad alimentaria. Esta realidad exige un trabajo articulado para fortalecer los programas de asistencia, reducir la pérdida y desperdicio en las cadenas de producción, fomentar cadenas productivas más inclusivas y garantizar un acceso equitativo a alimentos de calidad.

Compromiso de la industria de alimentos

Desde la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI, hacemos un llamado a la colaboración entre los distintos actores de la cadena de valor. La articulación entre productores, distribuidores, reguladores y consumidores permitirá construir un ecosistema

más eficiente y alineado con las nuevas tendencias de consumo, a través de la consolidación de alianzas estratégicas y la adopción de modelos de trabajo más flexibles que fortalecerán la competitividad, preparando a la industria de alimentos para los retos del futuro.

Así mismo, reafirmamos nuestro compromiso de trabajar en conjunto para abordar los retos y aprovechar las oportunidades que traerá el 2025. Invito a todos los actores del sector a sumar esfuerzos, compartir conocimiento y adoptar las mejores prácticas. Solo a través de la colaboración podremos fortalecer una industria más competitiva, sostenible y equitativa, que impulse el desarrollo económico del país y garantice el bienestar de la población.

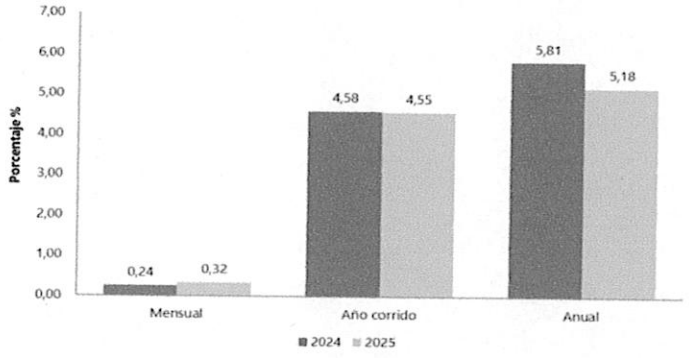
6.Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papas (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía

móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

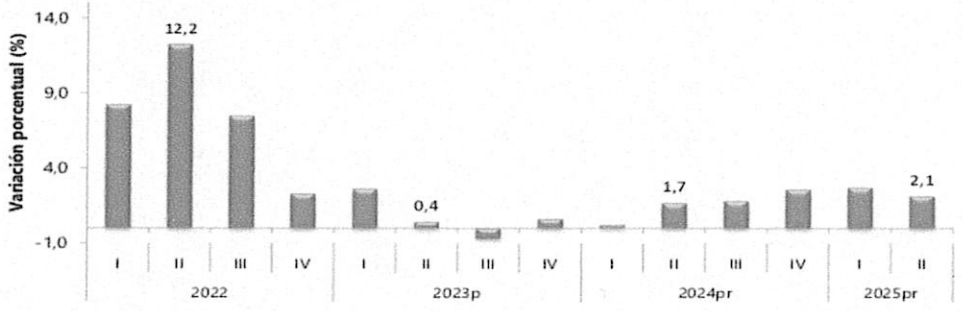
En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En septiembre de 2025 en comparación con septiembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), arriendo efectivo (5,41%), transporte (9,33%), frutas frescas (13,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,36%), carne de res y derivados (6,87%), café y productos a base de café (52,46%), gas (12,67%) y educación preescolar y básica primaria (8,61%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-41,52%), electricidad (-2,17%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,35%), arroz (-3,30%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,77%).

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%. • Transporte y almacenamiento crece 3,4%. • Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%. • Transporte y almacenamiento crece 0,4%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

TASA DE CAMBIO

Evolución de la Tasa Representativa del Mercado en Colombia en los últimos Veinticuatro (24) años

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO ULTIMOS 10 AÑOS	
AÑO-MES	Fin de mes
2024-12	$4,409.15
2023-12	$3.822.05
2022-12	$4.810.20
2021-12	$3.981.16
2020-12	$3.432.50
2019-12	$3,277.14
2018-12	$3,249.75
2017-12	$ 2,984.00
2016-12	$ 3,000.71
2015-12	$ 3,149.47
2014-12	$ 2,392.46
2013-12	$ 1,926.83
2012-12	$ 1,768.23
2011-12	$ 1,942.70
2010-12	$ 1,913.98
2009-12	$ 2,044.23
2008-12	$ 2,243.59
2007-12	$ 2,014.76
2006-12	$ 2,238.79
2005-12	$ 2,284.22
2004-12	$ 2,389.75
2003-12	$ 2,778.21

2002-12	$ 2,864.79
2001-12	$ 2,291.18
2000-12	$ 2,229.18

La Tasa Representativa del Mercado ha sido un factor que ha provocado diferentes re estructuraciones dentro de la economía local. Entre los años 2000 y 2014, se puede evidenciar una estabilidad dentro del comportamiento de esta divisa. A partir del 2014, se viene presentando un alza la cuál debido a diversos factores políticos, económicos y sociales no ha podido cesar su fluctuación, impactando directamente el modelo económico que se viene manejando para los diferentes sectores de la economía Colombiana.

7.Cadena de producción y distribución

El sector servicios en Colombia no tiene una cadena de producción y distribución lineal como el sector de bienes manufacturados. Sin embargo, sí existen algunos elementos comunes que se pueden observar en la mayoría de las actividades del sector.

- Producción:

Definición: La producción de servicios se refiere a la creación de valor para los clientes a través de la realización de actividades intangibles

Etapas: La producción de servicios generalmente se divide en las siguientes etapas:

identificación de las necesidades del cliente: El primer paso en la producción de servicios es identificar las necesidades del cliente. Esto se puede hacer a través de encuestas, entrevistas grupos focales o simplemente observando el comportamiento del cliente.

Diseño del servicio: Una vez que se han identificado las necesidades del cliente, se debe diseñar un servicio que las satisfaga. Esto implica definir los pasos que se deben seguir para prestar el servicio, los recursos que se necesitan y los estándares de calidad que se deben cumplir.

Prestación del servicio: El servicio se presta al cliente de acuerdo con el diseño que se ha realizado. Esto implica la interacción entre el proveedor del servicio y el cliente.

Seguimiento: Después de que se ha prestado el servicio, es importante realizar un seguimiento para asegurarse de que el cliente está satisfecho y para identificar posibles áreas de mejora.

- Distribución: Se refiere a la entrega del servicio al cliente o canales de distribución

Canales directos: El servicio se presta directamente al cliente, por ejemplo, en una consulta médica o en un restaurante.

Canales indirectos: El servicio se presta a través de un intermediario, por ejemplo, a través de una agencia de viajes o de un operador de telecomunicaciones.

Canales electrónicos: El servicio se presta a través de Internet o de otras tecnologías digitales, por ejemplo, a través de una plataforma de streaming o de una aplicación móvil.

- Consumidor: Es el destinatario final del servicio.

Rol del consumidor. El consumidor juega un papel importante en la cadena de producción y distribución de servicios. El consumidor proporciona información sobre sus necesidades y expectativas, y evalúa la calidad del servicio que recibe.

Es importante tener en cuenta que la cadena de producción y distribución del sector servicios puede variar dependiendo del tipo de servicio que se esté prestando. Por ejemplo, la cadena de producción y distribución de un servicio de salud será diferente a la de un servicio de transporte.

En conclusión, la cadena de producción y distribución del sector servicios en Colombia es compleja y variada. Sin embargo, existen algunos elementos comunes que se pueden observar en la mayoría de las actividades del sector. La comprensión de la cadena de producción y distribución de servicios es esencial para mejorar la eficiencia y la eficacia de las empresas del sector.

8. **Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios**:

En Colombia la Industria alimentaria es un sector clave que abarca desde los procesos básicos de la cadena alimentaria hasta la exportación de alimentos. Involucra diversos sectores como la industria cárnica, pesquera, láctea y de bebidas.
Esta industria ofrece beneficios como la variedad de alimentos, la calidad e inocuidad alimentaria, pero también enfrenta desafíos como el impacto en la salud pública y el medio ambiente. Además, el comercio internacional juega un papel importante en su desarrollo, impulsando el crecimiento de las exportaciones de alimentos en nuestro país.

Características de la industria alimentaria

La industria alimentaria en Colombia se caracteriza por su vasta y diversa cadena de producción y abastecimiento de alimentos. A través de sus procesos básicos, como la recepción, almacenamiento, procesamiento, conservación y servicio de alimentos, se garantiza la disponibilidad y calidad de los productos alimentarios.
Procesos básicos de la cadena alimentaria
Los procesos básicos de la cadena alimentaria incluyen la recepción de la materia prima procedente de la agricultura, ganadería o pesca, el almacenamiento adecuado para conservar su frescura y calidad, el procesamiento para obtener productos elaborados, la conservación de alimentos mediante técnicas como la refrigeración o el enlatado, y el servicio de alimentos en restaurantes, cafeterías o establecimientos de comida rápida.
Sectores de la industria alimentaria
La industria alimentaria en Colombia abarca diversos sectores, como la industria cárnica, pesquera, láctea y de bebidas. Cada sector tiene características particulares y contribuye al abastecimiento de alimentos y generación de empleo en el país.
Beneficios de la industria alimentaria
La industria alimentaria trae consigo varios beneficios para la sociedad. Uno de ellos es el abastecimiento seguro y constante de alimentos, que asegura la satisfacción de las necesidades nutricionales de la población.
Además, esta industria garantiza la calidad e inocuidad alimentaria, asegurando que los alimentos sean seguros para el consumo humano. Asimismo, la variedad de alimentos disponibles en el mercado permite una dieta equilibrada y diversificada. Por último, la industria alimentaria facilita la preparación de alimentos, ofreciendo opciones prácticas y procesadas para aquellos consumidores que buscan comidas rápidas y fáciles de preparar.

Desafíos y críticas de la industria alimentaria

La industria alimentaria también enfrenta desafíos y críticas. Uno de ellos se relaciona con el impacto en la salud pública, especialmente en temas como la obesidad y las enfermedades relacionadas con la alimentación poco saludable.
Además, la industria alimentaria tiene un impacto en el medio ambiente, siendo responsable de la generación de residuos, consumo de recursos naturales y emisiones de gases de efecto invernadero. También se critican los problemas éticos relacionados con la producción intensiva de animales y el uso de aditivos y conservantes en los alimentos.
Rol del comercio internacional en la industria alimentaria
El comercio internacional desempeña un papel fundamental en el desarrollo de la industria alimentaria en Colombia. Las exportaciones de alimentos han experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, lo que ha permitido la internacionalización de los productos colombianos y la generación de divisas para el país. El comercio internacional ofrece oportunidades para el intercambio de conocimientos, tecnologías y mejores prácticas en la producción y comercialización de alimentos.

¿Qué es la industria de alimentos?

La industria de alimentos en Colombia es un sector vital de la economía, que abarca desde la producción y procesamiento de alimentos hasta su distribución y consumo. Comprende una amplia variedad de actividades relacionadas con la obtención, transformación y comercialización de productos alimentarios para satisfacer las necesidades de la sociedad.
Educación en alimentos y tecnología
La educación en alimentos desempeña un papel fundamental en el desarrollo y mejora de la industria alimentaria en Colombia. Existen programas académicos especializados que forman profesionales capacitados en áreas como la ingeniería de alimentos, la tecnología de alimentos y la nutrición, brindando conocimientos y habilidades necesarias para mantener altos estándares de calidad y seguridad alimentaria.
Cambio climático y sostenibilidad
La industria de alimentos enfrenta desafíos relacionados con el cambio climático y la sostenibilidad en Colombia. Es esencial adoptar prácticas y tecnologías sostenibles para minimizar el impacto ambiental de la producción y promover la conservación de los recursos naturales. Además, se deben implementar estrategias de mitigación de carbono y reducir la huella ecológica a lo largo de toda la cadena alimentaria.
Gobernanza en la industria alimentaria
La gobernanza efectiva es fundamental para garantizar la transparencia, la equidad y la eficiencia en la industria alimentaria de Colombia. Implica la implementación de políticas y regulaciones adecuadas para promover la seguridad alimentaria, proteger los derechos del consumidor y fomentar la competitividad del sector. La colaboración entre el gobierno, la academia, la industria y la sociedad civil es clave para lograr una gobernanza sólida y promover el desarrollo sostenible de la industria alimentaria.
Crecimiento de las exportaciones de alimentos en Colombia
La industria alimentaria en Colombia ha experimentado un notable crecimiento en lo que respecta a las exportaciones de alimentos. Este sector ha logrado posicionarse como uno de los principales motores económicos del país, impulsando el desarrollo y generando oportunidades para productores y empresarios.
Datos sobre el crecimiento de las exportaciones de alimentos
La industria alimentaria colombiana ha logrado expandir sus horizontes en el ámbito internacional, aumentando de manera significativa el volumen de alimentos enviados a diversos mercados. Algunos datos destacados revelan el crecimiento sostenido de las exportaciones:

- En los últimos cinco años, las exportaciones de alimentos han experimentado un incremento promedio anual del 8%, contribuyendo de manera positiva a la balanza comercial del país.
- Las bebidas, entre las que se destacan el café y las bebidas no alcohólicas, representan una parte importante de las exportaciones de alimentos de Colombia, con un crecimiento anual superior al 10%.
- Los productos pesqueros también han experimentado un aumento considerable en sus exportaciones, superando el 15% de incremento anual.
- Colombia ha logrado diversificar su oferta exportable, incluyendo productos como frutas y verduras frescas, derivados lácteos, carnes y productos procesados, que han ganado presencia en el mercado internacional.

  Este crecimiento sostenido de las exportaciones de alimentos en Colombia ha sido posible gracias a la calidad y variedad de los productos ofrecidos, cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad alimentaria y sostenibilidad.

  Asimismo, el gobierno colombiano ha incentivado la participación de pequeños y medianos productores en el mercado de exportaciones, brindando apoyo técnico y capacitación para mejorar la competitividad y acceder a nuevos mercados internacionales.

9.Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando:

Crecimiento de las exportaciones de alimentos en Colombia

La industria alimentaria en Colombia ha experimentado un notable crecimiento en lo que respecta a las exportaciones de alimentos. Este sector ha logrado posicionarse como uno de los principales motores económicos del país, impulsando el desarrollo y generando oportunidades para productores y empresarios.

Datos sobre el crecimiento de las exportaciones de alimentos

La industria alimentaria colombiana ha logrado expandir sus horizontes en el ámbito internacional, aumentando de manera significativa el volumen de alimentos enviados a diversos mercados. Algunos datos destacados revelan el crecimiento sostenido de las exportaciones:

- En los últimos cinco años, las exportaciones de alimentos han experimentado un incremento promedio anual del 8%, contribuyendo de manera positiva a la balanza comercial del país.
- Las bebidas, entre las que se destacan el café y las bebidas no alcohólicas, representan una parte importante de las exportaciones de alimentos de Colombia, con un crecimiento anual superior al 10%.
- Los productos pesqueros también han experimentado un aumento considerable en sus exportaciones, superando el 15% de incremento anual.
- Colombia ha logrado diversificar su oferta exportable, incluyendo productos como frutas y verduras frescas, derivados lácteos, carnes y productos procesados, que han ganado presencia en el mercado internacional.

  Este crecimiento sostenido de las exportaciones de alimentos en Colombia ha sido posible gracias a la calidad y variedad de los productos ofrecidos, cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad alimentaria y sostenibilidad.

Asimismo, el gobierno colombiano ha incentivado la participación de pequeños y medianos productores en el mercado de exportaciones, brindando apoyo técnico y capacitación para mejorar la competitividad y acceder a nuevos mercados internacionales

Técnico:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	DIAS	CANTIDAD
1	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO NATURAL DE 250 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMENTE EMPACADA.	UNIDAD	18	100
2	ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 140 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA.	UNIDAD	18	50
3	CENA TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA DÍA 0: PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DELEGACIONES DE SAN JUANITO (13 PERSONAS), EL CALVARIO (13 PERSONAS) Y URIBE (13 PERSONAS)	UNIDAD	18	50

5	DESAYUNO CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE INCLUIDA, CALDO DE COSTILLA, POLLO O PESCADO, CARBOHIDRATO - AREPA O PAN-, HUEVOS AL GUSTO Y FRUTA.	UNIDAD	18	50

Regulatorio:

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagradas en la Ley 80 de 1993. El Estudio del Sector es necesario en los procesos de Contratación.

Teniendo en cuenta que con la Contratación Pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que mencionadas entidades cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:
Normas de carácter general:

- **LEY 9 DE 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"***
  Inspección vigilancia y control de alimentos:

- Ley 1437 de 2011
- Decreto 2078 de 2012
- Resolución 1229 de 2013
- Resolución 5296 de 2013
- Resolución 770 de 2014
- Circular 046 de 2014
- Circular 031 de 2015
- Circular 046 de 2016

Aditivos de Alimentos:

- **Decreto 2106 de 1983**
- **Resolución 10593 de 1985**
- **Resolución 14985 de 1988**
- **Resolución 1618 de 1991**
- **Resolución 4124 de 1991**
- **Resolución 4125 de 1991**
- **Resolución 4126 de 1991**
- **Resolución 2826 de 1996**

- Resolución 1528 de 2002
- Resolución 2606 de 2009

Productos de la Pesca:

- Decreto 561 de 1984
- Resolución 730 de 1998
- Resolución 337 de 2006
- Resolución 148 de 2007
- Resolución 228 de 2007
- Resolución 776 de 2008
- Resolución 122 de 2012
- Resolución 468 de 2012

Agua envasada:

- Resolución 12186 de 1991

Superficies de contacto:

- Resolución 683 de 2012
- Resolución 4142 de 2012
- Resolución 4143 de 2012
- Resolución 834 de 2013
- Resolución 835 de 2013
- Resolución 862 de 2017

Aceites y grasa:

- Resolución 2154 de 2012

Derivados Lácteos:

- Resolución 2310 de 1986
- Resolución 1804 de 1989
- Resolución 11961 de 1989

Frutas y Hortalizas:

- Resolución 15790 de 1984
- Resolución 14712 de 1984
- Resolución 2155 de 2012
- Resolución 3929 de 2013
- Resolución 1155 de 2014

Carne y productos cárnicos:

- Decreto 2278 de 1982
- Decreto 1036 de 1991
- Decreto 2350 de 2004
- Decreto 3752 de 2006
- Decreto 3755 de 2006
- Decreto 1500 de 2007
- Decreto 2965 de 2008
- Decreto 3525 de 2009
- Decreto 2380 de 2009
- Decreto 4131 de 2009
- Decreto 4974 de 2009
- Decreto 3961 de 2011
- Decreto 917 de 2012
- Decreto 2270 de 2012
- Decreto 318 de 2013
- Decreto 1282 de 2016

- Resolución 222 de 1990
- Resolución 402 de 2002
- Resolución 3659 de 2008
- Resolución 4772 de 2009
- Resolución 3009 de 2010
- Resolución 240 de 2013
- Resolución 241 de 2013
- Resolución 242 de 2013
- Resolución 3753 de 2013
- Resolución 2690 de 2015
- Resolución 562 de 2016

Normas especificas para determinar sectores de Alimentación:

La normatividad del sector de alimentos en Colombia está compuesta por una serie de regulaciones y leyes que buscan garantizar la calidad, seguridad y salud de los alimentos consumidos por la población. Entre las principales normas se encuentran:

Legislación de Alimentos: Normas que regulan la producción, comercialización y etiquetado de alimentos, asegurando la calidad y seguridad de los productos alimenticios.

- NTC COLOMBIANA 947-1: Norma técnica que establece los requisitos sanitarios para la industria gastronómica, desde la recepción de materia prima hasta el servicio al consumidor.
- Plan Nacional de Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas (PNIVC): Documento que describe las acciones de fiscalización y aseguramiento sanitarios en Colombia, asegurando el cumplimiento de la legislación sanitaria en los alimentos.
- Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN): Máxima instancia de orientación de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional en el país, con funciones de definición y adopción de políticas relacionadas con la seguridad alimentaria.

Estas normas y regulaciones son fundamentales para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos en Colombia, asegurando así la salud y bienestar de la población.

OTROS ASPECTOS:

La industria alimentaria en Colombia se ha convertido en un impulsor clave de la economía y la generación de empleo en el país. Con un crecimiento significativo y un panorama prometedor, este sector destaca por su impacto económico, su desarrollo rural y su proyección internacional. La compra de materias primas, las prácticas sostenibles y la innovación son factores clave en la producción de alimentos. Colombia tiene un gran potencial para convertirse en una despensa alimentaria mundial y enfrenta desafíos y oportunidades en el camino hacia la producción industrial de alimentos.

La industria alimentaria en Colombia juega un papel fundamental como motor económico y generador de empleo en el país. Su sólido crecimiento y su proyección internacional la posicionan como uno de los sectores más importantes de la economía colombiana.

En términos económicos, la industria alimentaria tiene un impacto significativo. Contribuye de manera considerable al Producto Interno Bruto (PIB) del país, generando ingresos y riqueza para la nación. Además, representa una parte importante de las exportaciones colombianas, lo que impulsa aún más el desarrollo económico del país.

Uno de los aspectos más destacados de la industria alimentaria en Colombia es su capacidad para generar empleo. Esta industria brinda oportunidades laborales a un gran número de personas en diferentes áreas, tanto en la producción de alimentos como en la distribución y comercialización. Los empleos generados por esta industria son fundamentales para el desarrollo y bienestar de las comunidades, especialmente en las zonas rurales donde se concentra la producción de materias primas.

La industria alimentaria en Colombia se ha convertido en un sector dinámico y en constante evolución. Las empresas de este rubro están implementando prácticas sostenibles y desarrollando tecnologías avanzadas para mejorar la eficiencia de sus procesos y reducir su impacto ambiental. Además, la innovación ocupa un lugar destacado en el sector, con el desarrollo de nuevos productos y tecnologías que se adaptan a las tendencias del mercado.

El sector alimentario colombiano también ha logrado proyectarse internacionalmente. Sus productos, reconocidos por su calidad y sabor, han conquistado mercados extranjeros, generando oportunidades de negocio y aumentando las exportaciones del país. Esto ha contribuido aún más al crecimiento económico y a la generación de empleo en el sector.

La industria alimentaria colombiana ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, consolidándose como un motor económico y generador de empleo en el país. A continuación, analizaremos el impacto económico de esta industria, así como su contribución a la generación de empleo y al desarrollo rural. Además, exploraremos la inversión extranjera y la proyección internacional del sector alimentario en Colombia.

El sector alimentario en Colombia ha demostrado un notable impacto económico, siendo uno de los principales contribuyentes al Producto Interno Bruto (PIB) del país. Las empresas líderes del sector representan el 3% del PIB nacional, lo que refleja la relevancia y el dinamismo de esta industria en la economía colombiana.

Además, el informe de las 1.000 empresas más grandes de Colombia reveló que la industria de alimentos y bebidas experimentó un crecimiento en sus ingresos operacionales del 31,6%. Durante el año pasado, alcanzaron una facturación de 87,7 billones de pesos, lo que evidencia el incremento en la demanda y consumo de productos alimentarios en el mercado interno.

El sector alimentario en Colombia juega un papel fundamental en la generación de empleo y el desarrollo rural. Estas empresas líderes en la industria generan

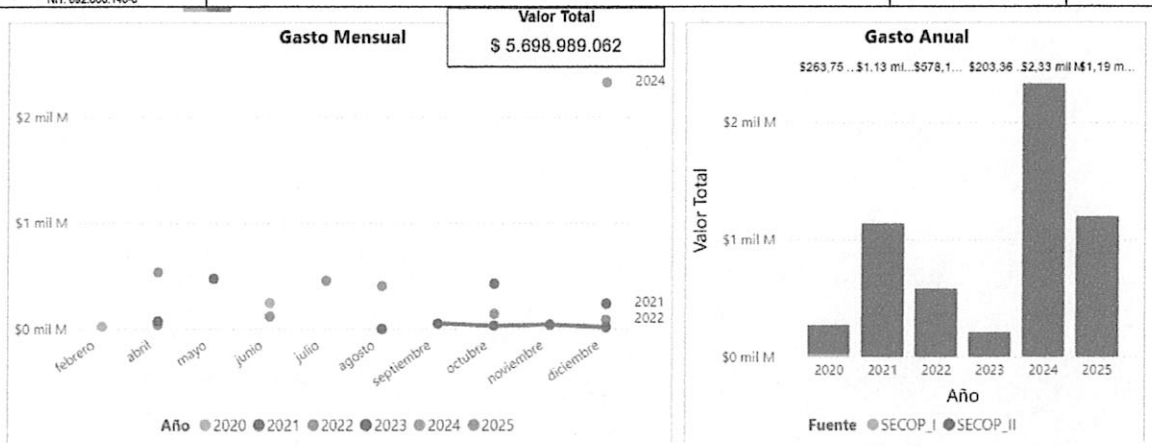
alrededor de 650 mil empleos, brindando oportunidades laborales a una gran cantidad de colombianos y contribuyendo al bienestar de las comunidades agrícolas y pecuarias.
Además, la industria de alimentos en Colombia realiza una importante compra de materias primas agrícolas, adquiriendo anualmente más de 7,8 millones de toneladas de productos. Esta demanda impulsa la producción agrícola y ganadera en el país, generando un impacto positivo en las zonas rurales y promoviendo el crecimiento económico en estas regiones.

El sector alimentario en Colombia también ha logrado proyectarse a nivel internacional, atrayendo inversión extranjera y alcanzando importantes mercados internacionales. Durante el primer cuatrimestre del año pasado, las exportaciones de productos alimentarios colombianos alcanzaron los 735,8 millones de dólares, con destinos principales en Estados Unidos, Ecuador, Venezuela, Chile y México.
Esta proyección internacional es resultado de la calidad y diversidad de los productos alimentarios colombianos, así como de la implementación de prácticas sostenibles y tecnologías avanzadas en el procesamiento de alimentos. Estas empresas líderes en el sector apuestan por la innovación y la adaptación a las tendencias actuales, lo que les permite posicionarse en el mercado global y continuar expandiendo sus operaciones en el extranjero.

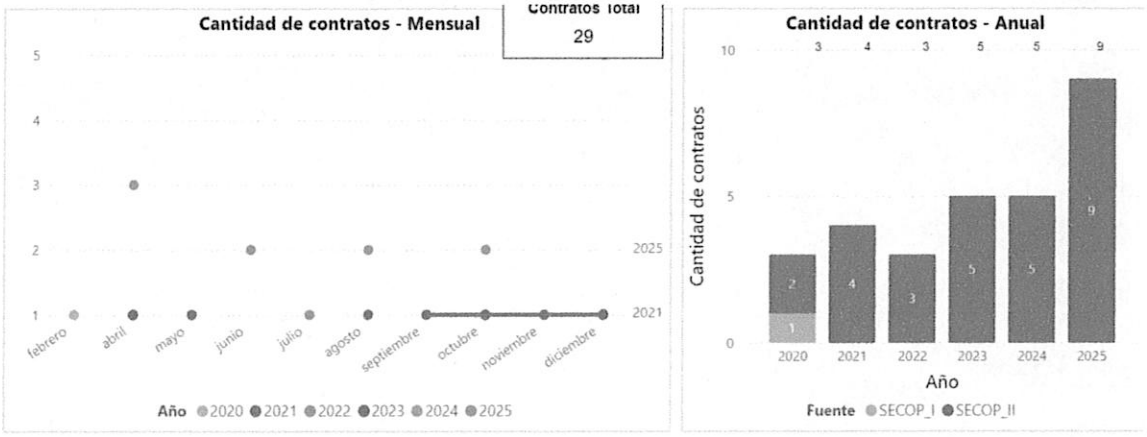
B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La herramienta del Gasto Histórico hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico en su fase de análisis de demanda, de su uso se obtiene información de gran utilidad para el estudio del sector.
La herramienta del Gasto Histórico hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico en su fase de análisis de demanda, de su uso se obtiene información de gran utilidad para el estudio del sector.

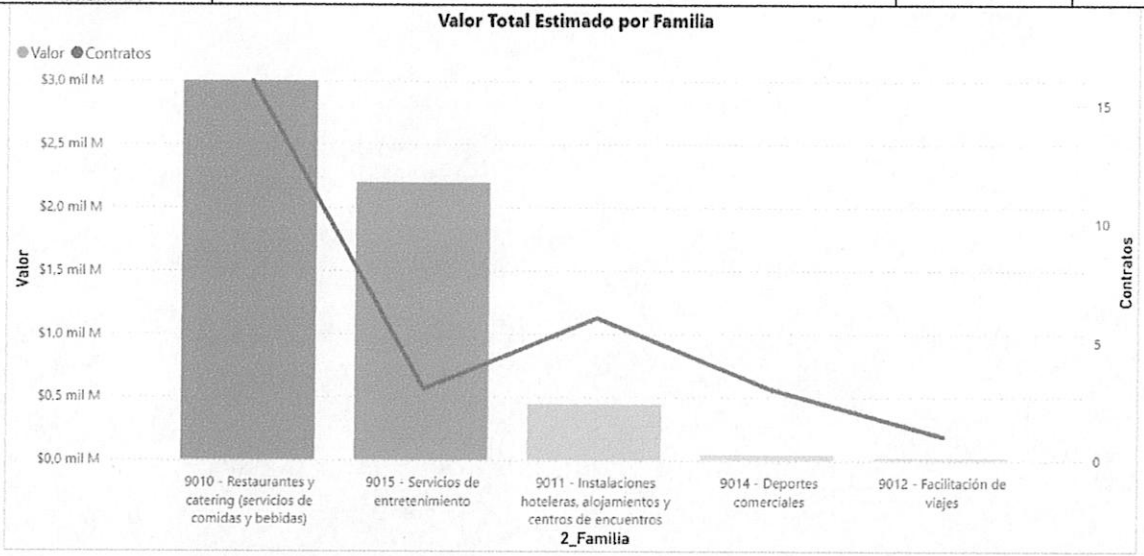
Entre los años 2022 al 2025 el Departamento del meta ha contratado los servicios que componen nuestro estudio como son alimentación y catering. Se evidencia en la siguiente tabla

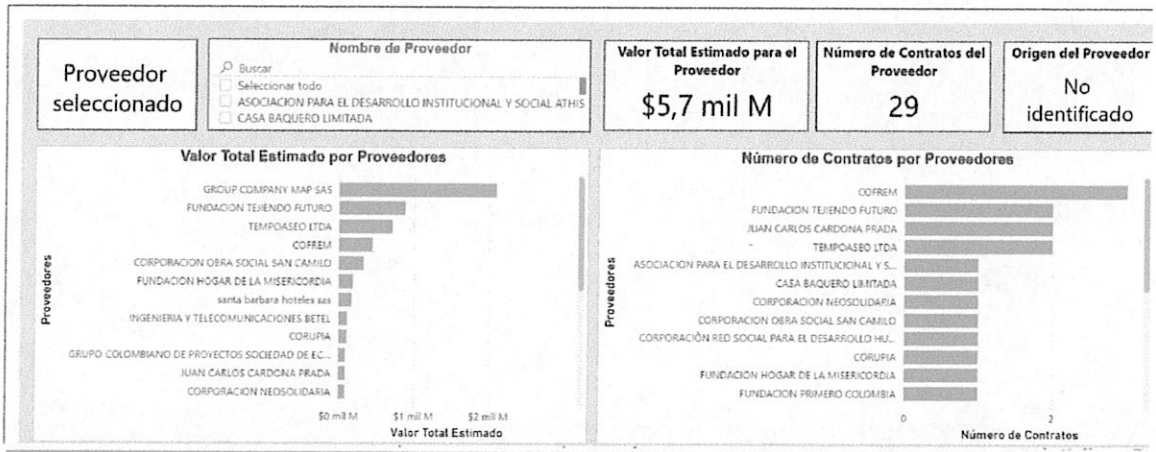


Fuente: Colombia compra eficiente.



Fuente: Colombia compra eficiente.





Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)				3	$1.133.788.527	19,89%	2	$493.175.521	8,65%
9015 - Servicios de entretenimiento									
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	2	$243.746.759	4,28%				1	$84.996.380	1,49%
9014 - Deportes comerciales				1	$0	0,00%			
9012 - Facilitación de viajes	1	$20.000.000	0,35%						
Total	**3**	**$263.746.759**	**4,63%**	**4**	**$1.133.788.527**	**19,89%**	**3**	**$578.171.901**	**10,15%**

Fuente: Colombia compra eficiente.

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto:

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La herramienta del Gasto Histórico hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico en su fase de análisis de demanda, de su uso se obtiene información de gran utilidad para el estudio del sector.

2. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto:

<table>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>GOBERNACIÓN DEL META</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE PROCESO</td><td>GCSJ-MC-047-2023</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>No. CONTRATO</td><td>1565 DE 2023</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>PRESTAR SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y ALIMENTACIÓN A MUJERES EN RIESGO DE FEMINICIDIO DEL DEPARTAMENTO DEL META.</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO</td><td>70.000.000 COP</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>OCHO (8) MESES</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Departamento del Meta pagará al contratista el valor de

ejecución del contrato así: UN PAGO mensual por los servicios de disponibilidad, alojamiento temporal y alimentación que equivaldrá directamente a las mujeres y sus hijos atendidos durante el mismo periodo del tiempo y al avance de ejecución contractual debidamente acreditada y soportada por el contratista, y certificada por el supervisor del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y del contratista, además de la acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA (TERMINO)</th><th>APLICA - NO APLICA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>Aplica</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>Aplica</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>Aplica</td></tr>
<tr><td>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</td><td>Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más</td><td>Aplica</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por 200 SMLMV</td><td>Igual a su ejecución</td><td>Aplica</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA REQUERIDA</td><td>La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de un (1) contrato, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso y en cuyo objeto se encuentre la prestación de servicio de albergue y/o alojamiento, y que dentro de sus obligaciones y/o actividades y/o componentes haya desarrollado: 1) Servicio de</td></tr>
</table>

alimentación; 2) Entrega de paquetes y/o kits de aseo para mujer; 3) Entrega kits diferenciales para menor de tres años, 4) brindar servicio operativo del funcionamiento del albergue y/o alojamiento anexando la correspondiente copia del contrato, acta de finalización y/o liquidación o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes y servicios, con su respectiva factura del servicio prestado.

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, certificación que deberá tener como mínimo la siguiente información y debe soportarse con la correspondiente factura:
-Nombre la empresa contratante
-Nombre del contratista
-Número del contrato
-Objeto del contrato
-Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)
-Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)
-Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)
-Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
-Cargo y firma de quien expide la certificación.
-Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas privadas (particulares) se deberá aportar facturas, copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) de la persona con la que se haya suscrito el Contrato a acreditar.

Parágrafo: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, se debe identificar los costos (facturas de venta y de compra, pólizas, pagos de seguridad social y parafiscales) de acuerdo al porcentaje de los que conforman el consorcio o unión temporal.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en el contrato, relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

CRITERIOS DE DESEMPATE ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020 (DECRETO 1860 DE 2021)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la entidad deberá escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la

condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar

	o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las

	personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo

siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o

	medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual

	se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.	

CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a N/A
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a N/A
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a N/A
	CAPITAL DE TRABAJO: ≥ a N/A
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	**UT ALOJAMIENTO TEMPORAL GRAMALOTE AL SERVICIO DE MUJERES SIN RIESGO 2023**

Fuente : Secop 2

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL META
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-MC-119-2025
MODALIDAD	Mínima cuantía
No. CONTRATO	2141 DE 2025
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL ALIMENTACIÓN Y ENTREGA DE CONSUMIBLES EN VILLAVICENCIO A MUJERES EN RIESGO DE FEMINICIDIO DEL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATO	$43.400.000
PLAZO DE EJECUCION	2 (Meses)
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un ÚNICO PAGO equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, con el cumplimiento del 100% del objeto contratado; lo anterior previa factura con el lleno de los requisitos legales, acompañado de certificación sobre cumplimiento de ejecución del contrato que expida el supervisor designado, informe de actividades elaborado por el contratista, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, acta de finalización y liquidación correspondiente con los requisitos solicitados. Este pago se realizará previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos. **Parágrafo:** Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato: iv) la respectiva factura electrónica como respaldo de las transacciones comerciales; v) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; v) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; vi) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato. Finalizado el contrato, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito de conformidad con la circular del SIIF-039 del 25 de septiembre de 2020, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor de conformidad.
GARANTIAS	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta 200 SMLMV	Igual a su ejecución	Aplica

EXPERIENCIA REQUERIDA	**EXPERIENCIA:** La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de un (1) contrato, ejecutado y liquidado cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso y que dentro de sus obligaciones haya desarrollado los siguientes componentes: Servicio de alimentación y servicio de hospedaje. El proponente acreditará la experiencia requerida mediante copia del contrato y acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, certificación que deberá tener como mínimo la siguiente información y debe soportarse con la correspondiente factura: -Nombre la empresa contratante -Nombre del contratista -Número del contrato -Objeto del contrato -Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año) -Fecha de terminación del contrato (día- mes –año) -Fecha de expedición de la certificación (dia- mes – año) -Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar -Cargo y firma de quien expide la certificación. -Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas privadas (particulares) se deberá aportar facturas, copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) de la persona con la que se haya suscrito el Contrato a acreditar. **Parágrafo:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, se debe identificar los costos (facturas de venta y de compra, pólizas, pagos de seguridad social y parafiscales) de acuerdo al porcentaje de los que conforman el consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en el contrato, relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio. La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a N/A
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a N/A
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a N/A
	CAPITAL DE TRABAJO: ≥ a N/A
No. DE OFERENTES	2
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CORPORED

Fuente: Secop 2

3. **¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

De acuerdo con el **Modelo de Abastecimiento Estratégico** es pertinente identificar y analizar los Proceso de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades:

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**
NUMERO DE PROCESO	123-CMC-2025
MODALIDAD	Mínima cuantía
No. CONTRATO	339-2025
OBJETO:	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA
VALOR CONTRATO	39.691.473 COP
PLAZO DE EJECUCION	DIECIOCHO (18) días
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo al avance en la ejecución del contrato, y una vez se haya constatado el cumplimiento en la ejecución a entera satisfacción. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y recibo a satisfacción de todas las actividades contractuales. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe del servicio correspondiente.

Retenciones	Deducciones
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional. La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a: Estampilla pro cultura 2% Estampilla pro adulto mayor 4% Tasa pro deporte 2,5% Estampilla justicia familiar 2%

El Municipio pagará al contratista las obligaciones derivadas del contrato, dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la presentación de la factura y el certificado de entrega a entera satisfacción de las pólizas requeridas, por parte del supervisor del contrato, y aceptación por parte de la Supervisión asignada, que para este caso será la SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL.

GARANTIAS

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y tr
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cua
Calidad de bienes y servicios	10% del valor del contrato.	Durante la vigencia del contrato y cua
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	10% del valor del contrato.	Durante la vigencia del contrato y tres
RCE	200 SMMLV	Durante la vigencia del contrato

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que d ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los tres (03) días siguiente del presente contrato las garantías a favor de EL MUNICIPIO de PUERTO TRIUNFO.

EXPERIENCIA REQUERIDA	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ N/A
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ N/A
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ N/A
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a N/A RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a N/A
No. DE	1

OFERENTES	
PROPONENTE ADJUDICATARIO	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ FUDEICOP

FUENTE: SECOP 2

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BOYACA**
NUMERO DE PROCESO	MB-MC-39-2025
MODALIDAD	SELECCIÓN ABRAVIADA DE MENOR CUANTIA
No. CONTRATO	100.17.7-10-2025
OBJETO:	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ
VALOR CONTRATO	16.659.290 COP
PLAZO DE EJECUCION	1 (Meses)
FORMA DE PAGO	Un único desembolso correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del presente convenio, sujeto a a las ejecuciones presentadas, acta de recibo final a satisfacción y formato de compras locales debidamente diligenciado con soporte de cumplimiento. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Municipio y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS LA DISPONIBILIDAD DE PAC.
GARANTIAS	.

	Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRA	APLICA	VALOR ASEGURADO (%)	Plazo
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.		X		SI	10%	Término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
	Calidad del servicio		X	X	SI	10%	Término del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) años más.
	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X			5%	Término del plazo del contrato y tres (3) años más.
	Garantía de responsabilidad civil extracontractual		X		SI		Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato.
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá anexar copia de un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea EJECUCIÓN DEL PROGRA						
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ N/A						
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ N/A						
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ N/A						
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a N/A RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a N/A						
No. DE OFERENTES	1						
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CORPOARCAS						

FUENTE: SECOP 2

C. Estudio de la oferta

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que puedan suministrar los bienes, obras o servicios que requieren para satisfacer su necesidad. Con esta información consolidada servirá para definir sus requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación.

1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Como el propósito principal de este estudio es un servicio de Logística el cual tiene por nombre **"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEPARTAMENTO DEL META".**

Se describe la coordinación y movimiento de recursos -gente, materiales, inventario y equipos- de un lugar a otro su almacenamiento.

La logística de este proceso incluye la Logística del evento con sus componentes como se ha descrito en el estudio previo.

Componentes de la logística

El manejo de la logística puede involucrar algunas o todas de estas funciones:

- El transporte que entra
- El transporte que sale
- Gestión de medios
- Almacenamiento
- Manipulación de materiales (ALIMENTOS;REFRIGERIOS)
- Cumplimiento de orden
- Manejo de inventario
- Planeación de la demanda

Componentes e impacto de la logística

Impacto de la logística

Es una función estratégica y logística que involucra todas las operaciones que son indispensables para que una mercancía llegue en óptimas condiciones.

Cadena de suministros

La cadena de suministro del presente proceso tiene como objetivo principal satisfacer las necesidades del cliente final de la mejor manera posible.

Los cuales son:

- Entregar los bienes y servicios a tiempo.
- Evitar las pérdidas o mermas innecesarias.
- Optimizar los tiempos de distribución.
- Manejo adecuado de inventarios y almacenes.
- Establecer canales de comunicación y coordinación adecuados.

- Hacer frente a cambios imprevistos en la demanda, oferta u otras condiciones.

Actividades primarias o de línea

Son aquellas actividades que están directamente relacionadas con la producción y comercialización del producto:

- Logística interior (de entrada): Recepción, almacenaje y distribución de los insumos necesarios para realizar el evento.
- Logística exterior (de salida): Almacenamiento del producto terminado y su distribución hacia el día del evento.
- Servicios: Provisión de servicios como instalación o montaje y distribución de los servicios.
- Producto correcto: el proveedor se compromete a entregar la materia prima con las características para la elaboración de productos o prestación de servicios.
- Cantidad correcta: el proveedor se compromete Mantener inventarios con las cantidades correctas garantiza un mejor uso de los recursos.
- Condiciones correctas: el proveedor se compromete Tener mucho cuidado con el transporte y almacenamiento; al tener incluido los servicios de alimentación el proveedor debe asegurar la correcta manipulación de estos.
- Tiempo correcto: el proveedor se compromete a entregar el servicio en el tiempo correcto
- Costo correcto: La eficiencia en costos es un factor determinante.

Naturaleza del producto en la logística

Se define dependiendo de la persona lo que vaya a usar, clasificar cada tipo de producto es importante, porque se utilizan estrategias para llevar a cabo en la elaboración de la logística.

Servicio al cliente en la logística

El servicio al cliente es definido como la medida de actuación del sistema logístico para proporcionar en tiempo y lugar un producto o servicio.

Elemento

s:

Desde una perspectiva logística, debe asegurar y proporcionar, eficientemente, los siguientes elementos:

- Disponibilidad de existencias
- Gestión de pedidos
- Precisión en la información

- Transporte
- Envíos y entregas

Sistema de transporte eficaz

Hoy en día las redes logísticas de muchas empresas están configuradas por una serie de servicios de transporte con orígenes y destinos dentro o fuera del país.

Los sistemas de transporte contribuyen al cumplimiento de ciertos requerimientos del cliente como son:

- Tiempo de entrega que ayude a agregar valor
- Flexibilidad
- Personalización a la entrega
- Cercanía con el cliente
- Cumplir con el tiempo de entrega
- Condiciones adecuadas entrega
- Cantidad requerida

2. ¿A quién se va a comprar?

El Departamento del Meta, para poder identificar los participantes del mercado toma como referencia la información suministrada en las plataformas virtuales de la superintendencia de sociedades y del registro único empresarial RUES. Según el código CIIU que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías, permitiendo que todos los empresarios puedan clasificarse dentro de actividades específicas que facilitan el manejo de información para el análisis estadístico y económico empresarial. Para este proceso se toman como referencia los código CIIU **N8230** — ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES; Por la naturaleza del contrato también se tendrá en cuenta las siguientes **I5621** - Catering para eventos.

NRO	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
1	800.151.720	2024-12-31	CENFER S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
2	800.256.735	2024-12-31	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOR PETROLEROS SAS	I5621 - Catering para eventos
3	802.023.098	2024-12-31	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
4	804.003.785	2024-12-31	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
5	811.009.785	2024-12-31	Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada	I5621 - Catering para eventos
6	830.043.325	2024-12-31	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
7	830.071.625	2024-12-31	OPEN LOGISTICA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
8	830.076.044	2024-12-31	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
9	830.141.135	2024-12-31	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

10	890.802.221	2024-12-31	EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
11	890.909.297	2024-12-31	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
12	890.938.952	2024-12-31	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	I5621 - Catering para eventos
13	900.011.345	2024-12-31	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
14	900.057.442	2024-12-31	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
15	900.072.392	2024-12-31	FIERA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
16	900.075.108	2024-12-31	IMAGROUP COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
17	900.078.051	2024-12-31	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
18	900.152.485	2024-12-31	SHOCK PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
19	900.163.046	2024-12-31	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
20	900.194.353	2024-12-31	OPEN GROUP BTL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
21	900.199.025	2024-12-31	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
22	900.209.622	2024-12-31	BANCA DE PROYECTOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
23	900.237.865	2024-12-31	ORBIT EVENTOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
24	900.285.489	2024-12-31	GRUPO COMETA S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
25	900.343.131	2024-12-31	QUACK DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
26	900.365.212	2024-12-31	4E SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
27	900.391.059	2024-12-31	QUINTA GENERACIÓN SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
28	900.420.627	2024-12-31	LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
29	900.424.713	2024-12-31	J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
30	900.451.723	2024-12-31	SOGA DE COLOMBIA SAS	I5621 - Catering para eventos
31	900.454.188	2024-12-31	SOTAVENTO GROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
32	900.478.808	2024-12-31	ABC PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
33	900.647.940	2024-12-31	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
34	900.656.068	2024-12-31	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
35	900.731.276	2024-12-31	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
36	900.925.777	2024-12-31	MTA INTERNACIONAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
37	901.216.979	2024-12-31	PENTOLA INVERSIONES SAS	I5621 - Catering para eventos

D.ESTUDIO DE MERCADO

La elaboración del presente estudio de mercado y el valor del futuro contrato fueron determinados con base en precios Históricos del proceso **n° 2127 DE 2025** el cual da cumplimiento a las actividades, características y condiciones técnicas determinadas en el presente proceso, cuyo objeto es: **"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEPARTAMENTO DEL META".**

En consecuencia, este estudio de mercado arroja un valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VENTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE $ 116.929.800,00** este valor incluye todos los gastos inherentes para la adecuada ejecución del futuro contrato, tales como impuestos, incluido el IVA, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

PRECIOS HISTORICOS

Item	Descripcion	Unidad de Medida	No. Dias	Cant.	Vr. Unitario 2025	Vr. Total	proceso de referencia
1	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO NATURAL DE 250 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMENTE EMPACADA.	UNIDAD	18	100	$ 17.358,00	$ 31.244.400,00	2127 DE 2025
2	ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 140 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA.	UNIDAD	18	50	$ 34.716,00	$ 31.244.400,00	2127 DE 2025
3	CENA TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA DÍA 0: PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DELEGACIONES DE SAN JUANITO (13 PERSONAS), EL CALVARIO (13 PERSONAS) Y URIBE (13 PERSONAS)	UNIDAD	18	50	$ 34.716,00	$ 31.244.400,00	2127 DE 2025
4	DESAYUNO CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE INCLUIDA, CALDO DE COSTILLA, POLLO O PESCADO, CARBOHIDRATO - AREPA O PAN-, HUEVOS AL GUSTO Y FRUTA.	UNIDAD	18	50	$ 25.774,00	$ 23.196.600,00	2127 DE 2025
						$ 116.929.800,00	

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	DIAS	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO NATURAL DE 250 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMENTE EMPACADA.	UNIDAD	18	100	$ 17.358,00	$ 31.244.400,00
2	ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 140 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA.	UNIDAD	18	50	$ 34.716,00	$ 31.244.400,00
3	CENA TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA DÍA 0: PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DELEGACIONES DE SAN JUANITO (13 PERSONAS), EL CALVARIO (13 PERSONAS) Y URIBE (13 PERSONAS)	UNIDAD	18	50	$ 34.716,00	$ 31.244.400,00
5	DESAYUNO CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE INCLUIDA, CALDO DE COSTILLA, POLLO O PESCADO, CARBOHIDRATO - AREPA O PAN-, HUEVOS AL GUSTO Y FRUTA.	UNIDAD	18	50	$ 25.774,00	$ 23.196.600,00
					Valor Total	**$ 116.929.800,00**

Valga aclarar que el valor del futuro contrato es determinado, por lo cual no habrá fórmula de reajuste durante la ejecución del contrato ni en su liquidación, ni el departamento aceptará aumentar el valor del contrato. Es importante resaltar que las propuestas económicas en el proceso de selección NO PODRÁN superar el Presupuesto Oficial dispuesto por la entidad estatal convocante.

Este valor estimado incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el contratista para cumplir a cabalidad y conforme a las necesidades de la entidad, el objeto del Contrato, así como impuestos, tasas o contribuciones, todo lo cual está a cargo del Contratista, además el contratista deberá pagar o cotizar al Sistema General de Seguridad Social.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto

Firma:	
Nombre:	**DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**
Cargo:	Secretaria Social
ORDENADOR DEL GASTO	

Firma		**Firma**	
Nombre	ALEXANDER PADILLA BARRERA	**Nombre**	**Carmen Leonor Cubillos Rojas**
Cargo	PROFESIONAL FINANCIERO	**Cargo**	Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Proyectó		**Revisó**	